Junta Municipal

Asunción

COMUNICACIÓN

2026

Folio 0054

ORD. N° 230/26
(Doscientos Treinta / Veintiséis)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 232/2026 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Expediente N° 28.595/2009, sobre proyecto de fraccionamiento de los inmuebles de propiedad municipal identificados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 14-1508-16/17, de la fracción conocida como "San Pablo II", Manzanas IX y X. Asimismo, remite la Resolución N° 82 DGDU/DCM, del 29 de mayo de 2026, de Aprobación Provisoria del precitado proyecto, con la Resolución JM/N° 5.432/24, de aprobación de la declaración de Interés Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 245, Inc. b) de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10, texto modificado por la Ley N° 5.346/14, dispone: *"Art. 245. Procedimiento de Aprobación. El loteamiento requiere la aprobación provisoria de la Intendencia Municipal y la aprobación definitiva de la Junta Municipal, conforme al procedimiento que se detalla más abajo: a) Aprobación provisoria de la Intendencia: Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación, la Intendencia Municipal dictará una resolución fundada, aprobando provisoriamente el loteamiento en cuestión, dentro del plazo máximo de sesenta días, contados desde el cumplimiento de la totalidad de los requisitos por parte del propietario.*
Si la Intendencia Municipal no se expide dentro del plazo estipulado, se considerará aprobado en forma automática.
En caso de aprobación automática, la Intendencia Municipal deberá, a pedido del interesado, emitir una constancia en la que se certifique dicha aprobación.
De existir objeciones, la Intendencia Municipal deberá rechazar el proyecto mediante resolución fundada. Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal el Expediente, será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en mesa de entrada de la Junta Municipal.
Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada. c) Aprobación automática: Si la Junta Municipal no se pronunciara dentro del plazo previsto en el inciso anterior, el proyecto de fraccionamiento se considerará aprobado en forma automática, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones impuestas al propietario en los artículos referidos 246 Obligaciones del Propietario y 247 Contribución Inmobiliaria Obligatoria".

Que, el Artículo 134 - Bienes del Dominio Público de la Ley N° 3.966/2010, establece: *"Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración; b) las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a recreación pública; c) las aceras y los accesorios de las vías de comunicación o de espacios públicos a los que se refieren los incisos a) y b); d) los ríos, lagos y arroyos comprendidos en las zonas urbanas del Municipio, que sirven al uso público, y sus lechos; e) los que el Estado transfiera al dominio público municipal; f) las fracciones destinadas para plazas, edificios públicos, calles y avenidas, resultantes de loteamientos; y, g)* ***los bienes del dominio privado municipal declarados de dominio público, por ordenanza municipal,*** *que deberán ser inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos.*
En el caso excepcional en que alguno de estos bienes esté sujetos al uso de ciertas personas o entidades, deberán pagar el canon que se establezca. Sin embargo, los espacios destinados a plazas, parques, calles y avenidas no podrán ser objeto de concesión para uso de particulares".

Asunción

Que, el Artículo 227 de la Ley Orgánica Municipal señala: *"Dimensión de los Lotes. Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados. Cada Municipalidad podrá, a través de Ordenanza, establecer dimensiones mínimas superiores al párrafo anterior. Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza".*

Que, la Ordenanza N° 195/01, de Régimen Urbanístico Especial para los Asentamientos Urbanos de Interés Social, amplía la Ord. N° 141/00, deroga Art. 13°, y fija los siguientes parámetros para posibilitar estos fraccionamientos: *"**Superficie mínima de los lotes: 120 m²**. Frente mínimo de los lotes: 6 m. Tasa de ocupación máxima: 75%, Uso de suelo: habitacional.*

Que, la Ordenanza N° 141/00 "POR LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN URBANÍSTICO ESPECIAL PARA LOS ASENTAMIENTOS URBANOS DE INTERÉS SOCIAL", establece: *"**Art. 2° Declaración: a los efectos de la aplicación del régimen urbanístico especial previsto en esta ordenanza, los asentamientos urbanos de hecho existentes en la ciudad deberán ser declarados de interés social por resolución de la Junta Municipal, a pedido de la Intendencia.** Art. 3 Mecanismos de declaración: los estudios para la declaración de interés social de un asentamiento urbano de hecho podrán realizarse a iniciativa de la Dirección de Desarrollo Urbano o a pedido de los propios interesados".*

Que, la Resolución N° 82 DGDU/DCM de Aprobación Provisoria, expresa: *"VISTO: Encabezado por el Expediente N°. 28.595/09 de fecha 06 de agosto de 2009 – MARÍA ANTONIA MEDINA DE MARTÍNEZ sobre los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 14-1508-16 y 14-1508-17, Finca N° 16.523, ubicado entre las calles Nivaclé, Dr. Luis De Gasperi, Naranjales y Pasillo, Distrito de La Recoleta, propiedad de MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, con domicilio legal en la Avenida Mariscal Francisco Solano López N° 5.556, cuyo profesional responsable es el Ing. Raúl Nery Recalde Jara, con Registro M.O.P.C. N° 1.777. CONSIDERANDO: Que, el informe URU N° 49/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, elaborado por la Unidad de Rehabilitación Urbana dependiente de la Dirección de Planeamiento Urbano, surge que el mismo no opone reparos al proyecto presentado indicando entre otras consideraciones: "Solicitud: Informe de Lote. Ubicación: Nivaclé, Naranjales, Cacique Cara Cara, Tobas. Barrio San Pablo. Cuenta Corriente Catastral: 14-1508-16 y 17, con Finca N° 16.523 del Distrito de La Recoleta, propiedad de la Municipalidad de Asunción, desafectada del Dominio Público por Ley N° 925/96 y Finca N° 14.671, con CCC N° 14-1508-05-08-09-10-11-12-13-14-15. Declaración de Interés Social: No posee. Proyecto de Rehabilitación Urbana: cuenta con un proyecto de loteamiento: Manzanas IX, X, XI. La fracción se encuentra según Plan Regulador de la Ciudad de Asunción en AR3B, Área Residencial de Alta Densidad, Sector B. Situación General del Entorno: se trata de un sector predominantemente habitacional, de características consolidadas, con todos los servicios públicos establecidos. Dentro de las fracciones a ser loteadas se encuentra, además de viviendas, la Escuela Gral. Patricio Escobar, una cancha de futbol, parque infantil y cancha de vóley, las calles principales del sector se encuentran asfaltadas, las secundarias empedradas. En la manzana existen: un pasillo que atraviesa la manzana y divida las dos fincas, y conduce a varias ocupaciones internas, con un ancho aceptable para el tránsito vehicular, además existe otro pasillo angosto que llega a otras ocupaciones internas. Situación de hecho actual: el lote con CCC N° 14-1508-17, se encuentra ocupado por la Esc. Gral. Patricio Escobar, una cancha de fútbol, una de vóley, un dispensario médico y un parque infantil. El lote con CCC N° 14-1508-16, dividida en 10 fracciones, ocupadas por varias familias, con viviendas de*

característica económica, de mampostería, conectadas a los servicios de agua y electricidad. Por su parte, existe una franja que corresponde a la Manzana XI, del proyecto de loteamiento que cuenta con 8 lotes privados y 1 municipal (fraccionado en lote 13 y lote 14 según plano de anteproyecto) de los cuales el lote con CCC 14-1508-11, que corresponde al lote 09 del anteproyecto, es el único que se encuentra habitado por el propietario, los demás lotes se encuentran sub-fraccionados y ocupados por familias que no son los propietarios según cotejo del informe dominial y censo (según informe verbal del técnico de catastro, el lote 10 también es privado). Propuesta de URU y parecer técnico. Considerando que existen dos fracciones desafectadas con diferentes fincas, se deduce lo siguiente: La fracción correspondiente a la Finca 14.674, representada como Manzana XI del plano de Catastro, se encuentra loteada y mayormente con propietario privado (ver plano adjunto) por lo tanto, las ocupaciones informales que sub-fraccionan los lotes catastrados no podrán ser regularizadas en las condiciones actuales. Excepto el lote con CCC N° 14-1508-05, que es municipal y está fraccionado como lote 13 y lote 14, según plano de anteproyecto de Catastro, podría ser tramitado de manera individual para su aprobación. El proyecto de loteamiento correspondiente a los lotes con CCC 14-1508-16 y 14-1508-17 de la Finca 16.523, representado como manzanas IX y X en el anteproyecto de loteamiento de Catastro, podría ser procesado para su aprobación, de acuerdo a lo presentado en F239 y E241. Por su parte, la declaración de Interés Social cabe para las manzanas IX y X, considerando el informe social de la Unidad de tierras de la DGAS, en el cual se indica que los ocupantes mayormente poseen necesidad social".
Firmado: Arq. Blásida Villamayor, Jefa Unidad de Rehabilitación Urbana y Arq. Gertrudis Coronel, Jefa Dpto. Planificación Urb. y Territorial.

Que, costa en autos Resolución de la Junta Municipal JM/N° 4.877/24, de fecha 22 de agosto de 2024, que en el RESUELVE menciona: "Art. 1° REMITIR a la Intendencia Municipal, el Mensaje N° 292/24 S.G., de fecha 23 de abril de 2024, con todos sus antecedentes a fin de dar continuidad a los procesos administrativos hasta la obtención de la resolución de transferencia, a título gratuito, del lote de dominio privado municipal solicitado por el Ministerio de Educación y Ciencias, a favor de la Escuela Gral. Patricio Escobar, teniendo en cuenta, para el efecto, el Art. 137° de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"... (sic).

Que, cuenta con Dictamen favorable N° 7.319, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos - Unidad Urbana, que señala cuento sigue: "...Cabe mencionar, que a los efectos de la regularización de tierra de los ocupantes, los cuales no se encuadran en lo dispuesto en las normas vigentes Ordenanza N° 50/98 "Fraccionamiento en Situación de Hecho" y su modificatoria la Ordenanza N° 606/15, la Ordenanza N° 141/00 "Por el cual se establece un Régimen Urbanístico Especial para los Asentamientos Urbanos de Interés Social", y la Ordenanza N° 195/01 "Por la cual se Reglamenta un Régimen Urbanístico Especial para los Asentamientos Urbanos de Interés Social", y en consecuencia, a fin de implementar soluciones habitacionales, deberá remitirse estos autos a la Honorable Junta Municipal para su estudio y consideración, procediendo primeramente a la Declaración de Interés Social, para posteriormente dictar Resolución que otorgue la Aprobación Definitiva del Proyecto de Fraccionamiento presentado teniendo en consideración la propuesta y parecer técnico del Informe URU N° 49/2024, de fecha 17 de octubre de 2024. Por tanto, en base a los informes que anteceden, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde primeramente proceder al estudio y análisis para la Declaración de Interés Social, para que posteriormente dicho proyecto pueda ser aprobado de forma definitiva dictando la resolución que otorga la Aprobación Definitiva del Proyecto de Fraccionamiento, de los inmuebles con Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 14-1508-16 y 14-1508-17, y las Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 14-1508-05 y 14-1508-08/09/10/11/12/13/14/15, inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos

como Finca N° 14.523, y Finca N° 14.674, respectivamente, que son del Dominio Público Municipal, del Distrito de La Recoleta, para cual, se remite estos autos a consideración de la Honorable Junta Municipal". Firmado: Abogada Dictaminante Daisy Fabiola López, Abogado Federico Romero Insaurralde, Jefe Unidad Urbana, Abogada Ma. Celeste Fretes Mendoza, Jefa Dpto. de Asuntos Urbanísticos, Abogado Benito Alejandro Torres Aceval, Director, Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que, consta en autos la Resolución de la Junta Municipal N° 5.423/24, de fecha 20 de diciembre de 2024, la cual resuelve: "...Art. 1° DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL los inmueble con Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 14-1508-16 y 14-1508-17, representados como Manzanas IX y X, inscriptos en la Dirección General de los Registro Públicos como Finca N° 16.523, del Distrito de La Recoleta, de conformidad a la Ordenanza N° 50/98 "Fraccionamiento en Situación de Hecho" ... (sic.). Art. 2° CEDER EN USO, a título gratuito, a favor de la Escuela Básica N° 1.804 "Gral. Patricio Escobar", el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508-16 (parte)... (sic.).

Que, consta en autos el Dictamen N° 3.390, de fecha 05 de mayo de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos – Unidad Urbana, en el cual menciona: "...Que, obra en autos la Resolución JM/N° 5.423/24, que dice en sus Art. 1° DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL los inmuebles con Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 14-1508-16 y 14-1508-17, representados como Manzanas IX y X, inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 16.523, del Distrito de la Recoleta, de conformidad a la Ordenanza N° 50/98 "Fraccionamiento en Situación de Hecho" y su modificatoria la Ordenanza N° 606/15, la Ordenanza N° 141/00 "Por la cual se establece un Régimen Urbanístico Especial para los Asentamientos Urbanos de Interés Social" y la Ordenanza N° 65/01 "Por la cual se Reglamenta un Régimen Urbanístico Especial para los Asentamientos Urbanos de Interés Social", y de acuerdo con el informe del Departamento de Topografía, dependiente de la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 13 de junio de 2022, el informe de la Unidad de Tierras, dependiente de la Dirección General de Área Social de fecha 17 de agosto de 2022, el Informe URU N° 49/2024. De fecha 17 de octubre de 2024, de la Unidad de Rehabilitación Urbana, dependiente de la Dirección de Planeamiento Urbano, el Dictamen N° 7.319, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal y demás documentaciones adjuntas. Art. 2° CEDER EN USO, a título gratuito, a favor de la Escuela Básica N° 1.804 "General Patricio Escobar", el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508-16 (parte), inscripto en la Dirección General de Registros Públicos como Finca N° 16.523, del Distrito de La Recoleta, solicitado por el Ministerio de Educación y Ciencias cuya dimensiones, linderos y superficie son las siguientes... Que, obra el informe de fecha 15 de abril de 2026 del Dpto. de Topografía dependiente de la Dirección de Catastro Municipal, informa: "La Escuela Básica N° 1.804 Gral. Patricio Escobar, se halla asentada en un inmueble propiedad de la Municipalidad de Asunción. Todos los antecedentes Jurídicos que respalda lo mencionado obran a fojas 288 del expediente. Conforme a la Resolución JM/N° 5.423/24 se cede en uso, a título gratuito, el sector del terreno ocupado, a la referida escuela, a los efectos de regularizar su situación jurídica. Considerando que: la ocupación física actual de la escuela corresponde solo a un sector de la manzana con Cta Cte. Ctral. N° 14.1508-; muy específicamente en la Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508-16 (Manzanas IX y X respectivamente). Además existe otra fracción de terreno colindante a la misma que ha quedado en concepto de plaza; con ocupaciones y desafectadas con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508-17 (Manzana XI) que han sido de análisis y estudios y los resultados obran en el expediente por lo que se sugiere como parecer técnico de esta oficina se dictamine, si corresponde realizar un Plano de Loteamiento de toda la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508-16, primitivamente, dejada en concepto de plaza (ver foja 271) con lo que también se trataría regularizando la ocupación de hecho y la situación Jurídica de sus ocupantes (Manzanas IX y X). En lo referente a la otra fracción

de terreno con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508- (Manzana XI) también dejada en concepto de plaza, se sugiere un tratamiento posterior e independiente, pues las ocupaciones existentes algunas de ellas ya poseen título de propiedad, como así también existen lotes de dimensiones y superficies mínimas, que debe implementar un proceso más complejo. Que, esta Asesoría Jurídica ya se ha expedido conforme el Dictamen N° 7.319, de fecha 15 de noviembre de 2024, consecuentemente, la Junta Municipal ha expedido Resolución JM/N° 5.423/24, mencionado con anterioridad. Que una vez declarado de Interés Social las Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 14-1508-16/17, representadas como Manzana IX y X ocupadas por la "Escuela Básica N° 1.804 Gral. Patricio Escobar" corresponde la prosecución de trámites del fraccionamiento a fin de dar cumplimiento al Art. 4° de la Resol. JM/N° 5.423/24. Cabe destacar que si bien existe otra fracción de terreno colindante de dominio municipal con ocupaciones, corresponde un tratamiento posterior e independiente, puesto que el presente expediente ya se encuentra en etapas conclusivas a los efectos de transferir la fracción solicitada y ocupada por la Escuela Básica N° 1.804 Gral. Patricio Escobar. Por lo expuesto, en atención a los informes citados con anterioridad, esta Asesoría Jurídica no opone reparos para la prosecución de trámites del presente Proyecto de Fraccionamiento del lote municipal, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508-16/17 (parte), representados como Manzanas IX y X, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, como Finca N° 16.523, del Distrito de La Recoleta, propiedad de la Municipalidad de Asunción, a los efectos de su aprobación provisoria y su posterior remisión a la Junta Municipal, de conformidad a lo establecido en la Legislación vigente, sobre el particular". Firmado: Abogado Dictaminante Guido Romero, Abogado Federico Romero Insaurralde, Jefe Unidad Urbana y Magister Jorge Sabaté Pompa, Director Asuntos Jurídicos.

Que, el Proyecto de Loteamiento presentado, individualiza las siguientes fracciones resultantes:

Polígono General.

***Al Norte:** compuesta por una quebrada de tres (3) líneas – **La Primera:** con rumbo Norte-Este cuarenta grados, veintinueve minutos, cuarenta y ocho segundos; mide ciento nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (NE- 40°29'48"– 109.54m), linda con la calle 3, hoy Calle Nivaclé; **La Segunda:** con rumbo Sur-Este cuarenta y nueve grados, treinta minutos, doce segundos; mide sesenta y siete metros con cuarenta centímetros (SE- 49°30'12"– 67.40m), linda con la calle Dr. Luis De Gasperi y **La Tercera:** con rumbo Norte-Este setenta y dos grados, cinco minutos, cuarenta y ocho segundos; mide ochenta metros con setenta y ocho centímetros (NE- 72°05'48"– 80.78m), linda con la calle Naranjales.*

***Al Este:** con rumbo Sur-Este veinte grados, diez y nueve minutos, doce segundos; mide veintitrés metros setenta y un centímetros (SE- 20°19'12"– 23.71m), linda con la calle Tobatí.*

***Al Sur:** con rumbo Sur-Oeste setenta grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundos; mide ciento noventa metros dos centímetros (SW- 70°20'48"– 190.02m), linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 14-1508-06/10/04 y con pasillo.*

***Al Oeste:** con rumbo Norte-Oeste cincuenta y dos grados, treinta y nueve minutos, dos segundos; mide treinta y cinco metros noventa centímetros (NW- 52°39'02"– 35.90m); linda con callejón.*

Superficie: Es de nueve mil treinta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (9035.30m²).

Fraccionamiento.

Lote 1.

***Al Norte:** con rumbo Norte-Este setenta y dos grados, cinco minutos, cuarenta y ocho segundos; mide ocho metros con cincuenta y siete centímetros (NE- 72°05'48"– 8.57m), linda con la calle Naranjales.*

Junta Municipal
Asunción

Al Este: *con rumbo Sur-Este veinte grados, diez y nueve minutos, doce segundos; mide veintitrés metros setenta y un centímetros (SE- 20°19'12"– 23.71m), linda con la calle Tobatí.*
Al Sur: *con rumbo Sur-Oeste setenta grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundo; mide ocho metros con cuarenta y tres centímetros (SW- 70°20'48"– 8.43m), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508-06.*
Al Oeste: *con rumbo Norte-Oeste veinte grados, treinta y siete minutos, cuarenta y siete segundos; mide veintitrés metros noventa y siete centímetros (NW- 20°37'47"– 23.97m); linda con el Lote 2.*
Superficie: Es de doscientos dos metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (202.48m²).

Lote 2.
Al Norte: *con rumbo Norte-Este setenta y dos grados, cinco minutos, cuarenta y ocho segundos; mide ocho metros diez y siete centímetros (NE- 72°05'48"– 8.17m), linda con la calle Naranjales.*
Al Este: *con rumbo Sur-Este veinte grados, treinta y siete minutos, cuarenta y siete segundos; mide veintitrés metros noventa y dos centímetros (SE- 20°37'47"– 23.92m), linda con el Lote 1.*
Al Sur: *con rumbo Sur-Oeste setenta grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundo; mide siete metros con setenta y siete centímetros (SW- 70°20'48"– 7.77m), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508-06.-*
Al Oeste: *con rumbo Norte-Oeste veintiún grados, treinta y tres minutos, veinticuatro segundos; mide veinticuatro metros veintitrés centímetros (NW- 21°33'24"– 24.23m); linda con el lote 3 a deslindar.*
Superficie: Es de ciento noventa y un metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (191.89m²).

Lote 3.
Al Norte: *con rumbo Norte-Este setenta y dos grados, cinco minutos, cuarenta y ocho segundos; mide siete metros ochenta y siete centímetros (NE- 72°05'48"– 7.87m), linda con la calle Naranjales.*
Al Este: *con rumbo Sur-Este veintiún grados, treinta y tres minutos, veinticuatro segundos; mide veinticuatro metros veintitrés centímetros (SE- 21°33'24"– 24.23m), linda con el Lote 2 a deslindar.*
Al Sur: *con rumbo Sur-Oeste setenta grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundo; mide ocho metros con diez y seis centímetros (SW- 70°20'48"– 8.16m), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508-06.*
Al Oeste: *con rumbo Norte-Oeste veinte grados, cincuenta y un minutos, ocho segundos; mide veinticuatro metros cuarenta y siete centímetros (NW- 20°51'08"– 24.47m); linda con el Lote 4 a deslindar.*
Superficie: Es de ciento noventa y cinco metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (195.03m²).

Lote 4.
Al Norte: *con rumbo Norte-Este setenta y dos grados, cinco minutos, cuarenta y ocho segundos; mide ocho metros dos centímetros (NE- 72°05'48"– 8.02m), linda con la calle Naranjales.*
Al Este: *con rumbo Sur-Este veinte grados, cincuenta y un minutos, ocho segundos; mide veinticuatro metros cuarenta y siete centímetros (SE- 20°51'08"– 24.47m), linda con el Lote 3.*

Junta Municipal
Asunción

Al Sur: *con rumbo Sur-Oeste setenta grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundo; mide siete metros con veintiocho centímetros (SW- 70°20'48"– 7.28m), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508-06/10.*
Al Oeste: *con rumbo Norte-Oeste veintidós grados, treinta y dos minutos, diez y siete segundos; mide veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros (NW- 22°32'17"– 24.74m); linda con el Lote 5 a deslindar.*
Superficie: Es de ciento ochenta y siete metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (187.94m²).

Lote 5.
Al Norte: *con rumbo Norte-Este setenta y dos grados, cinco minutos, cuarenta y ocho segundos; mide ocho metros catorce centímetros (NE- 72°05'48"– 8.14m), linda con la calle Naranjales.*
Al Este: *con rumbo Sur-Este veintidós grados, treinta y dos minutos, diez y siete segundos; mide veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros (SE- 22°32'17"– 24.74m), linda con el Lote 4.*
Al Sur: *con rumbo Sur-Oeste setenta grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundo; mide ocho metros con veinticinco centímetros (SW- 70°20'48"– 8.25m), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508-10.*
Al Oeste: *con rumbo Norte-Oeste veintidós grados, seis minutos, diez segundos; mide veinticuatro metros noventa y siete centímetros (NW- 22°06'10"– 24.97m); linda con el lote 5 a deslindar.*
Superficie: Es de doscientos metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (202.48m²).

Lote 6.
Al Norte: *con rumbo Norte-Este setenta y dos grados, cinco minutos, cuarenta y ocho segundos; mide siete metros ochenta y seis centímetros (NE- 72°05'48"– 7.86m), linda con la calle Naranjales.*
Al Este: *con rumbo Sur-Este veintidós grados, seis minutos, diez segundos; mide veinticuatro metros noventa y siete centímetros (SE- 22°06'10"– 24.97m), linda con el Lote 5.*
Al Sur: *con rumbo Sur-Oeste setenta grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundo; mide siete metros con setenta y un centímetros (SW- 70°20'48"– 7.71m), linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 14-1508-10/04.*
Al Oeste: *con rumbo Norte-Oeste veintidós grados, veintitrés minutos, treinta y dos segundos; mide veinticinco metros veintidós centímetros (NW- 22°23'32"– 25.22m); linda con el lote.*
Superficie: Es de ciento noventa y cinco metros cuadrados (195.00m²).

Lote 7.
Al Norte: *con rumbo Norte-Este setenta y dos grados, cinco minutos, cuarenta y ocho segundos; mide siete metros ochenta y tres centímetros (NE- 72°05'48"– 7.83m), linda con la calle Naranjales.*
Al Este: *con rumbo Sur-Este veintidós grados, veintitrés minutos, treinta y dos segundos; mide veinticinco metros veintidós centímetros (SE- 22°23'32"– 25.22m), linda con el Lote 6.*
Al Sur: *con rumbo Sur-Oeste setenta grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundo; mide siete metros con ochenta y nueve centímetros (SW- 70°20'48"– 7.89m), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508-04.*
Al Oeste: *con rumbo Norte-Oeste veintidós grados, trece minutos, cuarenta y cinco segundos; mide veinticinco metros cuarenta y seis centímetros (NW- 22°13'45"– 25.46m); linda con el Lote 8.*

Superficie: Es de ciento noventa y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (198.75m²).

Lote 8.
Al Norte: *con rumbo Norte-Este setenta y dos grados, cinco minutos, cuarenta y ocho segundos; mide trece metros veintidós centímetros (NE- 72°05'48"– 13.22m), linda con la calle Naranjales.*
Al Este: *con rumbo Sur-Este veintidós grados, trece minutos, cuarenta y cinco segundos; mide veinticinco metros cuarenta y seis centímetros (SE- 22°13'45"– 25.46m), linda con el Lote 7.*
Al Sur: *con rumbo Sur-Oeste setenta grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundo; mide ocho metros con seis centímetros (SW- 70°20'48"– 8.06m), linda con la Fracción "Resto", hoy pasillo.*
Al Oeste: *con rumbo Norte-Oeste treinta y tres grados, cincuenta minutos, cincuenta y siete segundos; mide veinticinco metros cuarenta y siete centímetros (NW- 33°50'57"– 25.47m); linda con el Lote 8.*
Superficie: Es de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (259.94m²).

Lote 9.
Al Norte: *con rumbo Norte-Este setenta y dos grados, cinco minutos, cuarenta y ocho segundos; mide once metros diez y siete centímetros (NE- 72°05'48"– 11.17m), linda con la calle Naranjales.*
Al Este: *con rumbo Sur-Este treinta y tres grados, cincuenta minutos, cincuenta y siete segundos; mide veinticinco metros cuarenta y siete centímetros (SE- 33°50'57"– 25.47m), linda con el Lote 8.*
Al Sur: *con rumbo Sur-Oeste setenta grados, cincuenta y dos minutos, treinta segundos; mide tres metros con noventa y nueve centímetros (SW- 70°52'30"– 3.99m), linda con la Fracción "Resto", hoy pasillo.*
Al Oeste: *con rumbo Norte-Oeste cuarenta y siete grados, cincuenta y tres minutos, ocho segundos; mide veintisiete metros setenta y dos centímetros (NW- 47°53'08"– 27.72m); linda con el Lote 10.*
Superficie: Es de ciento ochenta y seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (186.44m²).

Lote 10.
Al Norte: *con rumbo Norte-Este cuarenta y cuatro grados, trece minutos, cuarenta segundos; mide nueve metros noventa y cinco centímetros (NE- 44°13'40"– 9.95m), linda con la calle Proyectada.*
Al Este: *con rumbo Sur-Este cuarenta y siete grados, cincuenta y tres minutos, ocho segundos; mide veintisiete metros setenta y dos centímetros (SE- 47°53'08"– 27.72m), linda con el Lote 9.*
Al Sur: *con rumbo Sur-Oeste setenta grados, cincuenta y dos minutos, treinta segundos; mide diez metros con setenta y dos centímetros (SW- 70°52'30"– 10.72m), linda con la Fracción "Resto", hoy pasillo.*
Al Oeste: *compuesta por una quebrada de dos (2) líneas:* ***La Primera:*** *con rumbo Norte-Oeste setenta y cinco grados, veintiún minutos, cincuenta segundos; mide cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros (NW- 75°21'50"– 5.54m);* ***La Segunda:*** *con rumbo Sur-Oeste cuarenta y un grados, veintinueve minutos, cuarenta y nueve segundos; mide diez y ocho metros doce centímetros (NW- 41°29'49"– 18.12m); ambas líneas lindan con la calle proyectada.*
Superficie: Es de doscientos setenta y dos metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (272.13m²).

Fracción "A" (Escuela Gral. Patricio Escobar).
Al Norte: *con rumbo Norte-Este cuarenta grados, veintinueve minutos, cuarenta y ocho segundos; mide cincuenta y ocho metros con cuatro centímetros (NE- 40°29'48"– 58.04m), linda con la calle 3, hoy calle Nivaclé.*
Al Este: *con rumbo Sur-Este cincuenta y dos grados, treinta y dos minutos, cincuenta seis segundos; mide sesenta y siete metros ochenta centímetros (SE- 52°32'56"– 67.80m), linda con la Fracción "B" (Plaza – Dispensario Médico).*
Al Sur: *compuesta por una quebrada de siete (7) líneas:* ***La Primera:*** *con rumbo Sur-Oeste setenta grados, cuarenta y nueve minutos, veintitrés segundos; mide catorce metros sesenta y tres centímetros (SW- 70°49'23"– 14.63m);* ***La Segunda:*** *con rumbo Su-Oeste setenta y tres grados, cero minuto, diez y nueve segundos; mide ocho metros dos centímetros (SW- 73°00'19"– 8.02m);* ***La Tercera:*** *con rumbo Sur-Oeste setenta y un grados, diez y nueve minutos, treinta segundos; mide nueve metros con veinticuatro centímetros (SW- 71°19'30"– 9.24m);* ***La Cuarta:*** *con rumbo Sur-Este sesenta y cinco grados, treinta y seis minutos, dos segundos; mide diez metros con cincuenta y dos centímetros (SW- 65°36'02"– 10.52m),* ***La Quinta:*** *con rumbo Sur-Oeste sesenta y tres grados, diez y siete minutos, veinticinco segundos; mide trece metros veintinueve centímetros (SW- 63°17'25"– 13.29m);* ***La Sexta:*** *con rumbo Sur-Oeste sesenta grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundos; mide un metro veintisiete centímetros (SW- 60°20'48"– 1.27m), estas 6 (seis) líneas lindan con Fracción "Resto", hoy Pasillo y* ***La Séptima:*** *con rumbo Sur-Oeste setenta y tres grados, cincuenta y tres minutos, cero segundo; mide diez metros con ochenta y un centímetros (SW- 73°53'00"– 10.81m), linda con pasillo 2.*
Al Oeste: *con rumbo Norte-Oeste cincuenta y dos grados, treinta y nueve minutos, dos segundos; mide treinta y cinco metros noventa centímetros (NW- 52°39'02"– 35.90m); linda con callejón.*
Superficie: Es dos mil novecientos sesenta metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (2960.47m²).

Fracción "B" (Cancha de fútbol, Vóley, Dispensario Médico y Parque Infantil).
Al Norte: *compuesta por una quebrada de dos líneas:* ***La Primera:*** *con rumbo Norte-Este cuarenta grados, veintinueve minutos, cuarenta y ocho segundos; mide cincuenta y un metros con cuarenta y nueve centímetros (NE- 40°29'48"– 51.49m), linda con la calle 3, hoy calle Nivaclé y* ***La Segunda:*** *con rumbo Sur-Este cuarenta y nueve grados, treinta minutos, doce segundos; mide sesenta y siete metros cuarenta centímetros (SE- 49°30'12"– 67.40m), linda con la Dr. Luis De Gasperi.*
Al Este: *compuesta por una quebrada de cuatro (4) líneas:* ***La Primera:*** *con rumbo Sur-Oeste cuarenta y cuatro grados, trece minutos, treinta segundos; mide doce metros con sesenta y siete centímetros (SW- 44°13'30"– 12.67m);* ***La Segunda:*** *con rumbo Sur-Oeste dos grados, cuarenta y seis minutos, ocho segundos; mide seis metros (SW- 02°46'08"– 6.00m);* ***La Tercera:*** *con rumbo Sur-Este cuarenta y un grados, veintinueve minutos, cuarenta y nueve segundos; mide diez y ocho metros con ochenta centímetros (SE- 41°29'49"– 18.80m);* ***La Cuarta:*** *con rumbo Sur-Oeste seis grados, diez y nueve minutos, cinco segundos; mide seis metros (SW- 06°19'05"– 6.00m), estas cuatro líneas lindan con la calle proyectada.*
Al Sur: *con rumbo Sur-Oeste setenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, treinta y seis segundos; mide diez y ocho metros con diez y siete centímetros (SW- 73°46'36"– 18.17m), linda con la Fracción "Resto", hoy pasillo.*
Al Oeste: *con rumbo Norte-Oeste cincuenta y dos grados, treinta y tres minutos, cincuenta y seis segundos; mide sesenta y siete metros ochenta centímetros (NW- 52°33'56"– 67.80m); linda con la Fracción "A" Escuela Gral. Patricio Escobar.*
Superficie: Es tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (3448.32m²).

Fracción "C" (calle proyectada).
Al Norte: *con rumbo Sur-Este cuarenta y nueve grados, treinta minutos, doce segundos; mide ocho metros con dos centímetros (SE- 49°30'12"– 8.02m), linda con la calle Dr. Luis De Gasperi.*
Al Este: *compuesta por una quebrada de tres (3) líneas:* ***La Primera:*** *con rumbo Sur-Oeste cuarenta y cuatro grados, trece minutos, cuarenta segundos; mide nueve metros con noventa y cinco centímetros (SW- 44°13'40"– 9.95m);* ***La Segunda:*** *con rumbo Su-Este cuarenta y un grados, veintinueve minuto, ocho segundos; mide diez y ocho metros doce centímetros (SE- 41°29'08"– 18.12m);* ***La Tercera:*** *con rumbo Sur-Este setenta y cinco grados, veintiún minutos, cincuenta segundos; mide cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros (SE- 75°21'50"– 5.54m); todas estas líneas lindan con el Lote 10.*
Al Sur: *con rumbo Sur-Oeste setenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, treinta y tres segundos; mide diez y siete metros diez y ocho centímetros (SW- 73°46'33"– 17.18m), linda con la Fracción "Resto", hoy pasillo.*
Al Oeste: *compuesta por una quebrada de cuatro (4) líneas:* ***La Primera:*** *con rumbo Norte-Este seis grados, diez y nueve minutos, cinco segundos; mide seis metros (NE- 06°19'05"– 6.00m);* ***La Segunda:*** *con rumbo Norte-Oeste cuarenta y un grados, veintinueve minutos, cuarenta y nueve segundos; mide catorce metros ochenta centímetros (NW- 41°29'49"– 14.80m);* ***La Tercera:*** *con rumbo Norte-Este dos grados, cuarenta y seis minutos, ocho segundos; mide seis metros (NE- 02°46'08"– 6.00m);* ***La Cuarta:*** *con rumbo Norte-Este cuarenta y cuatro grados, trece minutos, cuarenta segundos; mide doce metros con sesenta y siete centímetros (NE- 44°13'40"– 12.67m), todas estas líneas lindan con la Fracción "C" Cancha de fútbol, Vóley, Dispensario Médico y Parque Infantil, a deslindar.*
Superficie: Es trescientos dos metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (302.12m²).

Fracción "Resto" (pasillo).
Al Norte: *compuesta por una quebrada de nueve (9) líneas:* ***La Primera:*** *con rumbo Norte-Este setenta grados, veinte minutos, cuarenta segundos; mide un metro veintisiete centímetros (NE- 60°20'48"– 1.27m);* ***La Segunda:*** *con rumbo Norte-Este sesenta y tres grados, diez y siete minutos, veinticinco segundos; mide trece metros veintinueve centímetros (NE- 63°17'25"– 13.29m);* ***La Tercera:*** *con rumbo Norte-Este sesenta y cinco grados, treinta y seis minutos, dos segundos; mide diez metros con cincuenta y dos centímetros (NE- 65°36'02"– 10.52m);* ***La Cuarta:*** *con rumbo Norte-Este setenta y un grados, diez y nueve minutos, treinta segundos; mide nueve metros con veinticuatro centímetros (NE- 71°19'30"– 9.24m),* ***La Quinta:*** *con rumbo Norte-Este setenta y tres grados, cero minuto, diez y nueve segundos; mide ocho metros dos centímetros (NE- 73°00'19"– 8.02m);* ***La Sexta:*** *con rumbo Norte-Este setenta grados, cuarenta y nueve minutos, veintitrés segundos; mide catorce metros sesenta y tres centímetros (NE- 70°49'23"– 14.63m), estas seis (6) líneas lindan con Fracción "A" Escuela Gral. Patricio Escobar;* ***La Séptima:*** *con rumbo Norte-Este setenta y tres grados, cincuenta y tres minutos, cero segundo; mide diez y siete metros diez y ocho centímetros (NE- 73°53'00"– 17.18m), linda con la Fracción "C" calle proyectada.*
La Octava: *con rumbo Norte-Este setenta grados, cincuenta y dos minutos, treinta segundos; mide veintidós metros setenta y ocho centímetros (NE- 70°52'30"– 22.78m), linda con los Lotes 10/9/8.*
Al Este: *con rumbo Sur-Este veintidós grados, trece minutos, cuarenta y cinco segundos; mide un metro con siete centímetros (SE- 22°13'45"– 1.07m); linda con el Lote 10.*
Al Sur: *con rumbo Sur-Oeste veinte grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundos; mide ciento veintitrés metros con setenta y dos centímetros (SW- 20°20'48"– 123.72m) Pasillo 2.*
Al Oeste: *Termina en Punta*

Superficie: Es doscientos treinta y dos metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (232.31m²).

DATOS GEOGRÁFICOS - DATUM: U.T.M WGS 84 Z 21 S Marca de Equipo: GPS RTK Unistrong Satelital					
V1	E = 440620.88	N = 7197809.54	V2	E = 440692.04	N = 7197892.85
V5	E = 440828.37	N = 7197851.68	V4	E = 440649.42	N = 7197787.77

DE AMARRE
ENERO ACARAY 96P3054
ORDEN = Punto Principal (96P)
DESCRIP_ = 96P3054
NOMBRE = ENERO ACARAY
COORDENADA
ESTE = 446417.92
NORTE = 7199411.80

Observación:
Cabe mencionar que el Punto Principal denominado (Enero Acaray 96P3054), se encuentra amarrada al Vértice "5" del Polígono del presente proyecto; con rumbo SW-74°24'18" y una distancia de 5803.19m.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 2.645/10 I., de fecha 23 de diciembre de 2010, en nombre y representación del Intendente.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL.
RESUELVEN:
Artículo 1°. APROBAR PROVISORIAMENTE, el Proyecto de Loteamiento "San Pablo II" de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 14-1508-16 y 14-1508-17, Finca N° 16.523, Distrito de La Recoleta, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, de conformidad al visto y considerando de la presente resolución.
Artículo 2°. REMITIR el expediente a consideración de la Junta Municipal de Asunción para su aprobación definitiva, de conformidad al Artículo 245 de la Ley N° 3.966/10; si no existieren objeciones al presente proyecto.
Artículo 3°. POSTERIORMENTE REMITIR, el presente legajo al Registro Único Nacional para hacer catastrar los inmuebles de referencia.
Artículo 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar... ".

Que, el presente proyecto de loteamiento contempla lotes con medidas inferiores a la mínima legal (Manzana IX), por lo que se ha previsto la Declaración de Interés Social de las Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 14-1508-16 y 14-1508-17 y ajustado las medidas a las medidas mínimas previstas en la Ordenanza N° 195/01, se ha remitido el proyecto correspondiente a las Manzanas IX y X del loteamiento original, que se encuentra sin objeciones para la prosecución de los trámites procedimentales tendientes a la aprobación y catastramiento de los lotes y espacios públicos previstos.

Que, se deja expresa constancia que queda pendiente de realización del loteamiento para completar los anchos de pasillos y la Manzana XI del loteamiento original.

Que, cabe señalar que por medio de la Resolución JM/N° 7.465/26, sancionada por el Pleno de la Junta Municipal en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (09/09/26), se dispuso en su

Art. 1° Aprobar definitivamente el Proyecto de Loteamiento del inmueble municipal sito en el Barrio San Pablo, correspondiente a las Manzanas IX y X del loteamiento original ubicado entre las calles Nivaclé, Naranjales, Dr. Luis De Gásperi, Tobatí y Pasillo Interno, identificado con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 14-1508-16 y 14-1508-17, Finca N° 16.523, del Distrito de La Recoleta, propiedad del dominio privado de la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, conforme a los antecedentes remitidos a través del Mensaje N° 232/2026 S.G., y a la Resolución de Aprobación Provisoria N° 82 DGDU/DCM, de fecha 29 de mayo de 2026.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1° **AFECTAR** al dominio público municipal las siguientes fracciones destinadas al uso público, actualmente correspondientes al dominio privado de la Municipalidad de Asunción, correspondientes al loteamiento realizado en las Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 14-1508-16 y 14-1508-17, Finca N° 16.523, Distrito de La Recoleta, aprobado por la Resolución Provisoria N° 82 DGDU/DCM, de fecha 29 de mayo de 2026, y cuya aprobación definitiva se encuentra dispuesta en el Art. 1° de la Resolución JM/N° 7.465/26, originalmente nominadas como Manzanas IX y X con las dimensiones y linderos que a continuación se detallan:

Fracción "B" (Cancha de fútbol, Vóley, Dispensario Médico y Parque Infantil).
Al Norte: compuesta por una quebrada de dos líneas: **La Primera:** con rumbo Norte-Este cuarenta grados, veintinueve minutos, cuarenta y ocho segundos; mide cincuenta y un metros con cuarenta y nueve centímetros (NE- 40°29'48"– 51.49m), linda con la calle 3, hoy calle Nivaclé y **La Segunda:** con rumbo Sur-Este cuarenta y nueve grados, treinta minutos, doce segundos; mide sesenta y siete metros cuarenta centímetros (SE- 49°30'12"– 67.40m), linda con la Dr. Luis De Gasperi.
Al Este: compuesta por una quebrada de cuatro (4) líneas: **La Primera:** con rumbo Sur-Oeste cuarenta y cuatro grados, trece minutos, treinta segundos; mide doce metros con sesenta y siete centímetros (SW- 44°13'30"– 12.67m); **La Segunda:** con rumbo Sur-Oeste dos grados, cuarenta y seis minutos, ocho segundos; mide seis metros (SW- 02°46'08"– 6.00m); **La Tercera:** con rumbo Sur-Este cuarenta y un grados, veintinueve minutos, cuarenta y nueve segundos; mide diez y ocho metros con ochenta centímetros (SE- 41°29'49"– 18.80m); **La Cuarta:** con rumbo Sur-Oeste seis grados, diez y nueve minutos, cinco segundos; mide seis metros (SW- 06°19'05"– 6.00m), estas cuatro líneas lindan con la calle proyectada.
Al Sur: con rumbo Sur-Oeste setenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, treinta y seis segundos; mide diez y ocho metros con diez y siete centímetros (SW- 73°46'36"– 18.17m), linda con la Fracción "Resto", hoy pasillo.
Al Oeste: con rumbo Norte-Oeste cincuenta y dos grados, treinta y tres minutos, cincuenta y seis segundos; mide sesenta y siete metros ochenta centímetros (NW- 52°33'56"– 67.80m); linda con la Fracción "A" Escuela Gral. Patricio Escobar.
Superficie: Es tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (3448.32m²).

Fracción "C" (calle proyectada).
Al Norte: con rumbo Sur-Este cuarenta y nueve grados, treinta minutos, doce segundos; mide ocho metros con dos centímetros (SE- 49°30'12"– 8.02m), linda con la calle Dr. Luis De Gasperi.

Al Este: compuesta por una quebrada de tres (3) líneas: **La Primera:** con rumbo Sur-Oeste cuarenta y cuatro grados, trece minutos, cuarenta segundos; mide nueve metros con noventa y cinco centímetros (SW- 44°13'40"– 9.95m); **La Segunda:** con rumbo Su-Este cuarenta y un grados, veintinueve minuto, ocho segundos; mide diez y ocho metros doce centímetros (SE- 41°29'08"– 18.12m); **La Tercera:** con rumbo Sur-Este setenta y cinco grados, veintiún minutos, cincuenta segundos; mide cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros (SE- 75°21'50"– 5.54m); todas estas líneas lindan con el Lote 10.
Al Sur: con rumbo Sur-Oeste setenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, treinta y tres segundos; mide diez y siete metros diez y ocho centímetros (SW- 73°46'33"– 17.18m), linda con la Fracción "Resto", hoy pasillo.
Al Oeste: compuesta por una quebrada de cuatro (4) líneas: **La Primera:** con rumbo Norte-Este seis grados, diez y nueve minutos, cinco segundos; mide seis metros (NE- 06°19'05"– 6.00m); **La Segunda:** con rumbo Norte-Oeste cuarenta y un grados, veintinueve minutos, cuarenta y nueve segundos; mide catorce metros ochenta centímetros (NW- 41°29'49"– 14.80m); **La Tercera:** con rumbo Norte-Este dos grados, cuarenta y seis minutos, ocho segundos; mide seis metros (NE- 02°46'08"– 6.00m); **La Cuarta:** con rumbo Norte-Este cuarenta y cuatro grados, trece minutos, cuarenta segundos; mide doce metros con sesenta y siete centímetros (NE- 44°13'40"– 12.67m), todas estas líneas lindan con la Fracción "C" Cancha de fútbol, Vóley, Dispensario Médico y Parque Infantil, a deslindar.
Superficie: Es trescientos dos metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (302.12m²).

Fracción "Resto" (pasillo).
Al Norte: compuesta por una quebrada de nueve (9) líneas: **La Primera:** con rumbo Norte-Este setenta grados, veinte minutos, cuarenta segundos; mide un metro veintisiete centímetros (NE- 60°20'48"– 1.27m); **La Segunda:** con rumbo Norte-Este sesenta y tres grados, diez y siete minutos, veinticinco segundos; mide trece metros veintinueve centímetros (NE- 63°17'25"– 13.29m); **La Tercera:** con rumbo Norte-Este sesenta y cinco grados, treinta y seis minutos, dos segundos; mide diez metros con cincuenta y dos centímetros (NE- 65°36'02"– 10.52m); **La Cuarta:** con rumbo Norte-Este setenta y un grados, diez y nueve minutos, treinta segundos; mide nueve metros con veinticuatro centímetros (NE- 71°19'30"– 9.24m), **La Quinta:** con rumbo Norte-Este setenta y tres grados, cero minuto, diez y nueve segundos; mide ocho metros dos centímetros (NE- 73°00'19"– 8.02m); **La Sexta:** con rumbo Norte-Este setenta grados, cuarenta y nueve minutos, veintitrés segundos; mide catorce metros sesenta y tres centímetros (NE- 70°49'23"– 14.63m), estas seis (6) líneas lindan con Fracción "A" Escuela Gral. Patricio Escobar; **La Séptima:** con rumbo Norte-Este setenta y tres grados, cincuenta y tres minutos, cero segundo; mide diez y siete metros diez y ocho centímetros (NE- 73°53'00"– 17.18m), linda con la Fracción "C" calle proyectada.
La Octava: con rumbo Norte-Este setenta grados, cincuenta y dos minutos, treinta segundos; mide veintidós metros setenta y ocho centímetros (NE- 70°52'30"– 22.78m), linda con los Lotes 10/9/8.
Al Este: con rumbo Sur-Este veintidós grados, trece minutos, cuarenta y cinco segundos; mide un metro con siete centímetros (SE- 22°13'45"– 1.07m); linda con el Lote 10.
Al Sur: con rumbo Sur-Oeste veinte grados, veinte minutos, cuarenta y ocho segundos; mide ciento veintitrés metros con setenta y dos centímetros (SW- 20°20'48"– 123.72m) Pasillo 2.
Al Oeste: Termina en punta.
Superficie: Es doscientos treinta y dos metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (232.31m²).

Junta Municipal
Asunción

DATOS GEOGRÁFICOS - DATUM: U.T.M WGS 84 Z 21 S Marca de Equipo: GPS RTK Unistrong Satelital					
V1	**E** = 440620.88	**N** = 7197809.54	V2	**E** = 440692.04	**N** = 7197892.85
V5	**E** = 440828.37	**N** = 7197851.68	V4	**E** = 440649.42	**N** = 7197787.77

DE AMARRE
ENERO ACARAY 96P3054
ORDEN = Punto Principal (96P)
DESCRIP_ = 96P3054
NOMBRE = ENERO ACARAY
COORDENADA
ESTE = 446417.92
NORTE = 7199411.80

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. ARTURO ALMIRÓN
Presidente

pv.